

JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA

Auto #1997

Radicación: 76-001-31-10-007-2021-00443-00

Santiago de Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

1. Frente a la respuesta de la Universidad Nacional de Colombia, se oficiará a la Asociación Colombiana de Traductores, Terminólogos e Intérpretes y a la Asociación Nacional de Traductores e Interpretes Oficiales, a fin de que remitan información de los interpretes o traductores oficiales del idioma inglés reconocidos por dichas entidades.

2. Se agrega para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, la respuesta del Colegio Berchmans, la historia clínica de la menor G.M.P. remitida por el doctor Eder Antonio Villamarín Betancourt, respuesta de la Coordinadora del Centro Zonal Centro de ICBF, certificado expedido por el Colegio Ideas y Registro Civil de Matrimonio, aportado por la apoderada de la demandante.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ